

Proyecto de Ley N° **747/2021-CR**

Proyecto de Ley N° **7109/2020-CR**



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LAS ACCIONES DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL PARA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Los Congresistas de la República del **Grupo Parlamentario Acción Popular**, a iniciativa de la congresista **YESSY NÉLIDA, FABIÁN DÍAZ**, en ejercicio de las facultades que se les confiere en el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con el literal c) del artículo 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El congreso de la República
Ha dado la siguiente Ley:



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACION DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Artículo 1°. Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto declara de interés nacional y necesidad publica la creación de la Provincia Baños del Inca, con su capital Baños en el departamento de Huánuco.

Artículo 2° Declaración de Interés Público

Declárese de interés nacional y necesidad publica la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco, conforme al procedimiento establecido en la Ley N° 27795, Ley de demarcación territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 191-2020-PCM.

DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERO- Acciones Técnicas de Demarcación Territorial

La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, priorizara las acciones que considere necesarias para el inicio de las acciones de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional en el plazo de treinta (30) días hábiles, considerando los aportes pertinentes de las instituciones involucradas para la sustentación del estudio técnico respectivo.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SEGUNDO. - Vigencia de la norma

La presente ley entrara en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 08 de febrero de 2021

YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
AGUILAR ZAMORA Manuel FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/02/2021 13:49:30-0500



Firmado digitalmente por:
FABIÁN DÍAZ YESSY NELIDA
FIR 45389316 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2021 11:04:03-0500



Firmado digitalmente por:
SALINAS LOPEZ Franco FAU
20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/02/2021 14:49:30-0500



Firmado digitalmente por:
LAZO VILLON Leslye Carol
FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/02/2021 18:52:42-0500



Firmado digitalmente por:
LAZO VILLON Leslye Carol
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/02/2021 18:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES EYZAGUIRRE
Rosario FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/02/2021 11:48:38-0500

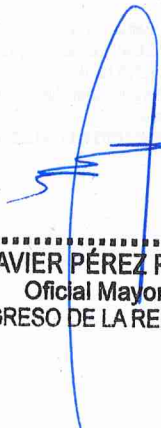


Firmado digitalmente por:
GARCIA OVIEDO Paul
Gabriel FAU 20181749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/02/2021 13:22:35-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de FEBRERO del 20 21

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 7109 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN,
GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN
DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.



YON JAVIER PÉREZ PAREDES
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **17** de **noviembre** del **2021**

De conformidad con lo acordado por el Consejo Directivo en su sesión realizada el 9 de noviembre de 2021, actualícese el proyecto de Ley N°7109/2020-CR **asignándole el N°747/2021-CR**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **19** de **noviembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 747** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa ha sido elaborada en virtud de la propuesta formulada por la Junta Directiva del Comité de Provincialización Baños del Inca en la Región de Huánuco, debidamente reconocido por la Municipalidad Distrital de Baños a través de la Resolución de Alcaldía N° 165-2020-MDB/A de fecha 30 de noviembre de 2020, quienes como resultado de las gestiones realizadas obtuvieron que mediante Sesión Ordinaria N° 023-2020-MDB se resolviera declarar de carácter prioritario y de interés distrital el proceso de creación de la Provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco, según Acuerdo de Consejo N° 090-2020-MDB/CM del 04 de diciembre de 2020 el mismo que fue notificado por la Municipalidad Distrital de Baños..

El expediente presentando por el Comité de Provincialización de la futura provincia de Baños del Inca con su capital Baños, se encuentra respaldado con las adhesiones de las principales autoridades de los distritos de Rondos, San Francisco de Asís Huarin, de Baños, del Centro Poblado de San Francisco de Asís en la provincia de Lauricocha de la Región Huánuco.

Esta propuesta legislativa busca cumplir con el anhelo que desde hace más de 40 años ha estado en la mente de todos los bañosinos la de ser provincia, incluso desde cuando pertenecía a la provincia de Dos de Mayo,

I. RESEÑA HISTORICA

Según fuentes orales la ciudad de Baños fue fundada por los españoles el 08 de diciembre de 1572, con el nombre de "Nuestra Señora de Concepción de Coni", la ciudad fue construida a base de piedra, barro y paja en radio aproximado de 5 hectáreas, sin embargo, tras la aparición de una imagen de Cristo crucificado sobre una roca grande en las orillas del río Nupe el 03 de Mayo de 1580, edificándose una capilla en la ubicación de la piedra, la actual constituye el altar mayor de la misma. A este Cristo crucificado se le nombró como el Señor de Mayo, que es el Santo Patrono de la localidad, según los pobladores el Arzobispo de Lima Santo Toribio de Mogrovejo con motivo de la aparición dispuso ese mismo día la celebración de una misa al aire libre.

Durante el gobierno del Presidente Ramón Castilla la Convención Nacional dispuso mediante Ley Transitoria el 02 de enero de 1857, la creación de las primeras municipalidades establecidas por la Constitución, con la finalidad de satisfacer las necesidades locales de la administración pública, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 29 de noviembre de 1856, siendo una de ellas la Municipalidad del Distrito de Baños en la provincia de Huamalíes en el departamento de Junín.

Mediante Ley de fecha 24 de enero de 1869 emitida por el presidente José Balta se dispone la separación del departamento de Junín a las provincias de Huánuco y Huamalíes y en consecuencia se eleva al departamento fluvial de Huánuco, pasando a formar parte de la provincia litoral de Huánuco según Ley de fecha 29 de enero de 1867 emitida por el presidente provisorio Mariano I. Prado

Por Ley N° 16566 promulgada el 05 de mayo de 1967 el Presidente Fernando

Belaunde Terry elevó a la categoría de Villa el pueblo de Baños, capital del distrito del mismo nombre de la provincia de Dos Mayo, posteriormente según Ley N° 26458 de fecha 31 de mayo de 1994, es comprendido como uno de los distritos de la nueva provincia de Lauricocha en el departamento de Huánuco.

El 03 de Mayo de cada año, es una fecha importante para todos los bañosinos quienes llegan de todas las regiones del país y gran parte de ellos desde el exterior, con el fin de disfrutar de sus costumbres y sus originalidades, donde no falta la tarde taurina folclórica, representada por los pueblos de Yanàn y Quinchas, donde además hacen acto de presencia las bandas ancashinas, las tierras de Baños es considerada como la mejor zona ganadera de excelencia y en consecuencia como productora de los mejores quesos, recibiendo justos homenajes en su Fiesta Patronal "Señor de Mayo".

II. SUSTENTO NORMATIVO

El primer párrafo de artículo 44 de la Constitución Política del Perú señala que *"Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación"*.

El artículo 102° numeral 7 establece que una de las atribuciones del Congreso es la de aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo, en ese sentido, ninguna corporación municipal puede pretender ejercer dicha atribución, debido a que, esta atribución ha sido reservada de manera excluyente y exclusiva, por el legislador constituyente, al Poder Ejecutivo.

Asimismo, el artículo 189° establece que *"El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación. El ámbito del nivel regional de gobierno son las regiones y departamentos. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados"*.

La Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 en el inciso 7.1 del artículo 7 precisa que *"El territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación"* y en el literal 7.2 señala que *"El gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial"*.

En virtud de ello, el literal a) del artículo 35 especifica que los Gobiernos Regionales tienen entre sus competencias exclusivas la de *"Planificar el desarrollo"*

integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes" y en las competencias compartidas las de "Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia".

La Ley N° 27795 – Ley de Demarcación Territorial en el numeral 1 de su artículo 5 precisa que es *"La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencia para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que son conformes"*.

Del mismo modo, establece las definiciones básicas, criterios técnicos y los procedimientos para el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del Artículo 102 de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República, mediante criterios técnicos requeridos para las acciones de regularización, normalización y formalización

La Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" señala en su artículo 6 indica que *"El desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades"*

En el artículo 10 establece que *"Los gobiernos regionales ejercen las competencias exclusivas y compartidas que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno"*, teniendo entre sus funciones en materia de ordenamiento territorial las señaladas en el literal f) del artículo 53 *" Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito del territorio regional y organizar evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia",*

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en base a la cual, norma la organización, autonomía, competencias, funciones y recursos de las municipalidades del país, disponiendo en su artículo 194 que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley"*.

Por Ley N° 30918 del 25 de febrero de 2019 "Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de Demarcación Territorial", cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial a fin de contribuir con la adecuada gestión y administración del territorio, según lo precisado en su artículo 2, por el que se modifica entre otros el artículo 4 y 5 de la Ley N° 27995.

El Decreto Supremo N° 019-2003-PCM del 24 de febrero de 2003, por el cual se desarrollan los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnicos-geográficos en materia de demarcación territorial, así como, los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.

Según Resolución Viceministerial N° 005-2019-PCM-DVGT del 23 de diciembre de 2019 se aprueba la "Tipología de Distritos" y la "Clasificación de los Distritos" según dicha Tipología, con el fin de orientar la localización de las intervenciones sectoriales, la emisión de normatividad y la realización de acciones coordinadas con los respectivos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que contribuyan con el desarrollo de los mismos.

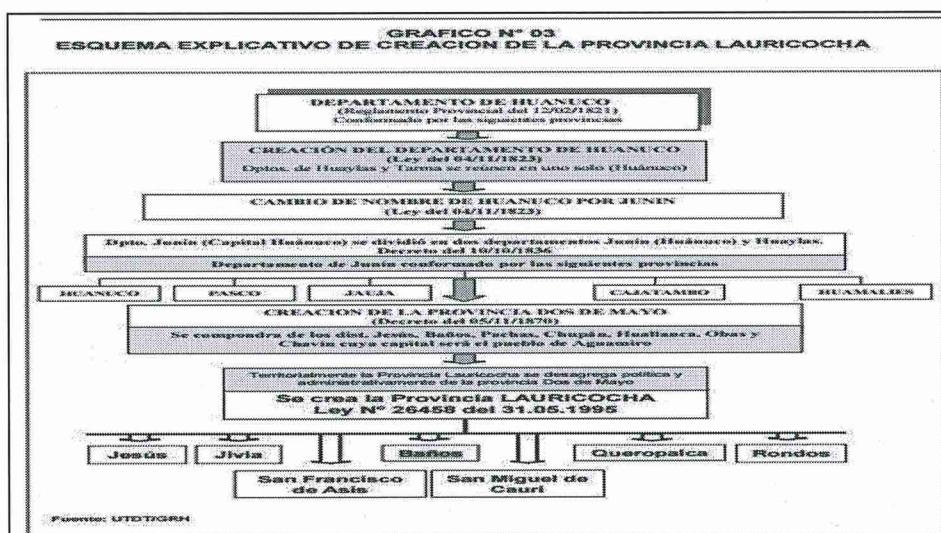
El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM de fecha 08 de noviembre 2013, se define el escenario y marco de referencia por el que se plantearon cinco tendencias de impacto al 2021 que influyen en las actividades futuras de la Secretaría Nacional de Demarcación Territorial a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, delineándose la principales líneas maestras de la estrategia de construcción y transformación territorial, estableciendo como propósito *"Contribuir a que nuestro país logre un posicionamiento internacional competitivo con un modelo de desarrollo sostenible basado en la gestión eficiente de su territorio, habiendo logrado el saneamiento y actualización cartográfica territorial del conjunto de Provincias del país, contando con una Política de Estado de Gestión del Territorio que permite avanzar al Perú hacia un desarrollo y ubicación geopolítica estratégica a nivel latinoamericano e internacional"*¹

El Tribunal Constitucional, en el Pleno Jurisdiccional del TC – Expediente N° 047-2004-AI/TC de fecha 24 de abril de 2006, ha precisado que *"la creación de gobiernos regionales y locales, cada uno con competencias normativas propias, comporta la introducción de tantos subsistemas normativos como gobiernos regionales y locales puedan existir. Este derecho regional y local, sin embargo, tienen un ámbito de vigencia y aplicación delimitado territorialmente a la circunscripción de cada instancia de gobierno (regional o local) y, además, se encuentra sometido a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional, particularmente a la LBD y a la LOGR"* (FJ 118).

"Pero, al mismo tiempo, la reordenación de la distribución territorial del poder tiene

¹ Ítem 1 del Plan Nacional

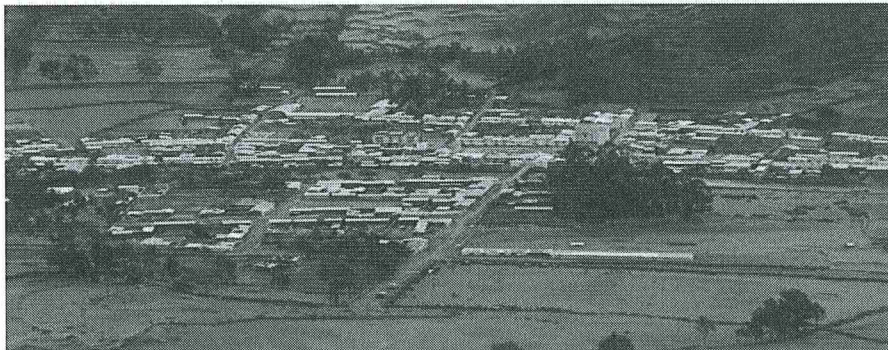
la propiedad de limitar la capacidad normativa del gobierno nacional. Si con relación a los gobiernos regionales, este Tribunal ha recordado la necesidad de que las normas que estos puedan expedir no alteren "la unidad e integridad del Estado y de la Nación" (artículo 189° de la Constitución); no interfieran en las funciones y atribuciones de los gobiernos locales (artículo 191° de la Constitución) y que las materias que ellas regulen deba realizarse "en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo" (artículo 192° de la Constitución), ahora, en relación al gobierno nacional, debe remarcarse que éste no es enteramente libre para regular cualquier materia, sino que ha de sujetarse al reparto de competencias constitucional y legalmente establecidos, constituyendo este reparto un límite de orden material y competencial para el ejercicio de su función legislativa" (FJ 119).



Fuente: Secretaria de Demarcación Territorial - PCM

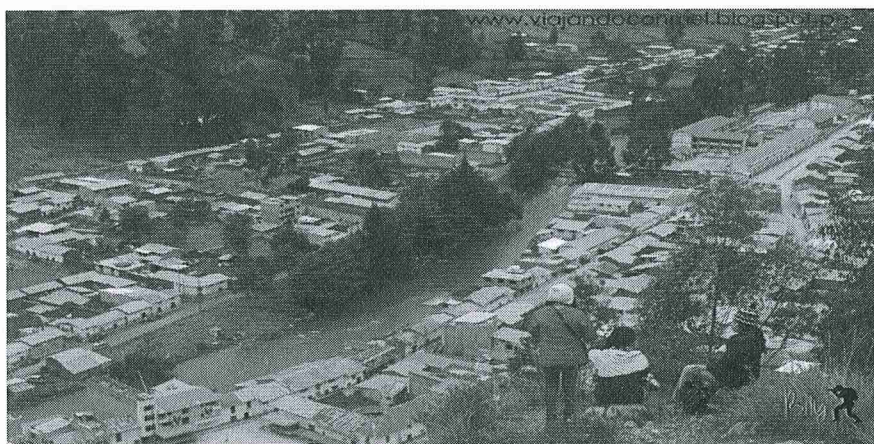
III. UBICACIÓN

Está ubicado en la parte central de las provincias alto andinas de Dos de Mayo Yarowilca Huamalíes Huacaybamba y Lauricocha, cadena central y oriental de los sistemas de las cordilleras de Huayhuash Jirishanca Yarupajá, debido a su ubicación mantiene una relación social a través de sus vías de comunicación, convirtiéndolo en el centro del desarrollo económico de la zona, debido a que está conectada mediante el camino inca, con Cerro de Pasco, Junín, Cuzco Huancavelica.



El Valle de Nupe

Asimismo, está situado a 3.409 msnm, en el margen izquierdo del río Nupe, cuyo recorrido da lugar a un valle cuyo perfil es en forma de "U", el Valle de Nupe Conocido como el Oasis Andino, es una zona agrícola y ganadera bañado por el río Nupe en donde se practica la pesca deportiva, la natación y el canotaje en el invierno; en la parte alta se encuentra Paracsha, desde el cual se puede observar el valle del río Nupe.



Río Nupe,

Tiene un relieve es semi-accidentado, en su margen oeste se puede observar la presencia de estribaciones de la cordillera Huayhuash, lo que da lugar a numerosas lagunas de origen glaciar, razón por la que la ciudad es conocida como la Perla del Nupe, debido a las aguas termomedicinales con propiedades curativas.

De acuerdo al Pre Censo 2000-INEI; el distrito Baños estaba integrado por 62 centros poblados de las cuales 61 centros poblados son rurales y 01 centro poblado es urbano que es la capital del mismo nombre, tiene mayor estructuración de centros poblados y con esta distribución espacial de centros poblados concentra al 17.24% de la población total provincial, de las cuales el 68.35% de la población está asentada en el ámbito rural y el 31.65% de la población se asienta en el área urbana.

Como se desprende de Oficio N° 433-2006-INEI-HUANUCO de fecha 22 de agosto de 2006 el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, hizo de

conocimiento del Prefecto de la Provincia de Lauricocha que la población del distrito de Baños ascendía a 5 646 habitantes, la misma que sigue en ascenso a la actualidad.

Entre los censos 2007 y 2017, la población total del país se incrementó en 3 millones 16 mil 621 habitantes, en términos porcentuales corresponde a un incremento de 10,7% y, en promedio la población peruana ha crecido en 301 mil 662 habitantes por año, en el mencionado período.

Al respecto, el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, en el Censo Nacional 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, la población censada, Lima, diciembre 2018, la población censada en el Distrito de Baños ascendía a 1956, precisando que tiene una población total de 2 086 habitantes², tal como se observa en el gráfico siguiente:

UBIGEO	DEPARTAMENTO, PROVINCIA Y DISTRITO	POBLACIÓN CENSADA	POBLACIÓN TOTAL
101000	LAURICOCHA	18 913	19 956
101001	JESUS	4 193	4 362
101002	BAÑOS	1 956	2 086
101003	JIVA	1 011	1 063
101004	QUEROPALCA	1 009	1 055
101005	RONDOS	3 595	3 798
101006	SAN FRANCISCO DE ASIS	1 296	1 356
101007	SAN MIGUEL DE CAURI	5 853	6 237

Fuente: INEI – CENSO 2017

Si bien, el efecto migratorio tiene repercusiones en las proyecciones de población a nivel departamental, provincial y distrital que realiza el INEI, debido a ello entre los Censos 2007 y 2017, se aprecia un cambio en el nivel o grado de urbanización³ de los departamentos, destacando Huánuco que, en el año 2007, tenía el 57,5% de población rural y en el 2017 pasó a 40,0%, manteniéndose la proyección de población censada en el distrito de Baños de 1 957 en e 2018, 1 776 en el 2019 y 1606 en el 2020.⁴

No obstante, el número real de electores asciende a un total de 2 520 ciudadanos, la misma que ha sido obtenida tomando como base el Padrón Electoral de las Elecciones Generales del 2021, según se desprende de la Carta N^o 0001-2021/GRE/SGVDP/RENIEC de fecha 01 de febrero de 2021, dentro de los que no se

² Perú: Crecimiento y distribución de la población total, 2017.

³ Se utilizó la definición censal que considera como ámbito urbano, aquellas áreas con un mínimo de 100 viviendas agrupadas contiguamente (en promedio, 500 habitantes), y por excepción a todos los centros poblados capitales de distrito, aún cuando no reúnan la condición indicada. Como área rural, aquella que no tiene más de 100 viviendas agrupadas contiguamente ni es capital de distrito; o que, teniendo más de 100 viviendas, éstas se encuentran dispersas o diseminadas sin formar bloques o núcleos.

⁴ PERÚ: Proyecciones de Población por Departamento, Provincia y Distrito, 2018 –2020

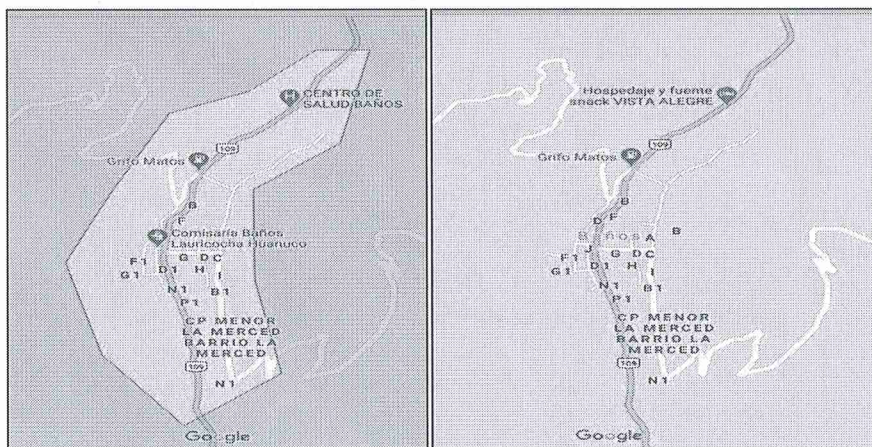
contemplan a los niños y personas de la tercera edad⁵.

El ámbito provincial propuesto se identifica el área urbana Baños, el cual, tiene una función receptora de materias primas explotadas y una población sedentaria en los ámbitos de influencia, es un lugar de confluencia y de flujos comerciales, generadores de desarrollo económico, que acoge bienes y servicios que se generan.⁶

IV. COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Las coordenadas de la nueva provincia de Baños del Inca serian las que se detallan a continuación:

Latitud : -10.0761
 Longitud : -76.7358 10° 4' 34" Sur, 76° 44' 9" Oeste
 Superficie : 19 300 hectáreas (193.00 km²)
 Altitud : 3 424 m
 Clima : Clima polar (Clasificación climática de Köppen: ET)



Fuente: Google Maps

La propuesta de creación de la nueva provincia de Baños del Inca estará conformada por los siguientes distritos:

1. El distrito capital de Baños
2. La anexión territorial del Distrito de Queropalca
3. La anexión territorial del Distrito de Rondos
4. La anexión territorial del distrito de San Francisco de Asís de Huarin

Esta conformación se realiza por las ciudades y pueblos vecinos clasificados por distancias, como se muestran a continuación:

⁵ Idem

⁶ Idem.

DISTANCIAS EN KM. ENTRE LOS PRINCIPALES CENTROS POBLADOS

DISTRITOS	DISTANCIA (KM)	JERARQUÍA DE LA VÍA
BANOS		
Baños – Porvenir	3,45	Afirmada
Baños - San Antonio de Acapa	4,32	Camino de Herradura
Baños - San Luis de Ucupampa	4,91	Camino de Herradura
Baños - Sol Naciente de Pampacancha	7,46	Camino de Herradura
Baños - San Juan de Agojirca	3,31	Afirmada
Baños - San Juan de Agojirca - Condorcancha	8,26	Afirmada
Baños - San Juan de Agojirca - Condorcancha - Santa Rosa	12,62	Afirmada
Baños - San Juan de Agojirca - Condorcancha - Santa Rosa – Toldorume	16,42	Afirmada
Baños - San Juan de Agojirca - Condorcancha - Santa Rosa - Toldorume - José Olaya	27,82	Afirmada
Camino de herradura Baños - San Juan de Agojirca - Condorcancha - Santa Rosa - Toldorume - José Olaya – Chonta	34,54	Afirmada Camino de herradura

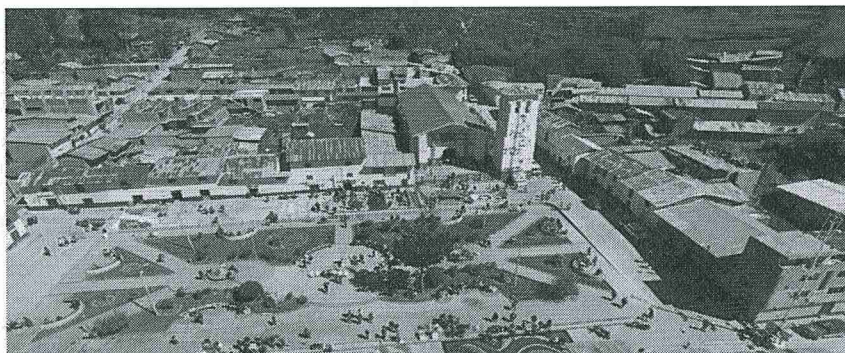
4.1. LIMITES

La nueva provincia de Baños del Inca será detallada cuando se inicien las acciones técnicas de demarcación territorial que serán elaborados por el Instituto Geográfico Nacional en base a la Carta Nacional, siendo los siguientes

POR EL NORTE	con los distritos de La Unión provincia de Dos Mayo
POR EL SUR	con la provincia de Cajatambo, provincia de Lima
POR EL ESTE	con el distrito de Jesús, provincia de Lauricocha
POR EL OESTE	con el distrito de Huallanca de la Provincia de Bolognesi en el departamento de Ancash.

4.2. CAPITAL DE LA PROVINCIA

La capital de la nueva provincia de "Baños del Inca" sería el nuevo distrito de Baños por reunir las mejores condiciones para el ejercicio del Gobierno Local, la creación de una nueva unidad política-administrativa pretende impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional.



Fuente: Vista de la ciudad de Baños

4.3. EXTENSION TERRITORIAL

El ámbito provincial que se propone crear está sobre la base física del distrito de Baños y los que se anexan, siendo su extensión superficial que se desmembraran en relación a la provincia de Lauricocha:

- La superficie de Baños de 182.70 km²,
- La superficie de Rondos de 169.40 km²,
- La superficie de Queropalca de 131.20 km²,
- La superficie de Huarin de 84.30 km².

4.4. FICHA TECNICA:

Nombre de la nueva provincia : BAÑOS DEL INCA
 Nombre Capital : BAÑOS
 Categoría : DISTRITO
 Área : 182.70 km²

V. INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS BASICOS

5.1. SALUD

En actual distrito de Baños, se brinda el servicio de salud a través de la Micro Red Baños que pertenece a la Red Lauricocha del Ministerio de Salud, el cual cuenta con 01 centro de salud que desde el año 2017 tiene la Categoría 1-3, según Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA del 20 de julio de 2012, por el que se aprobó el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud.

Asimismo, se tiene 01 Puesto de Salud Santa Rosa; que tiene una categoría de Nivel 1-2, conforme se desprende del siguiente cuadro.

REGION DE SALUD HUANUCO
 OFICINA DE INFORMATICA, TELECOMUNICACIONES Y ESTADISTICA

ESTABLECIMIENTOS DE SALUD A NIVEL PROVINCIAL Y DISTRITAL- HUANUCO 2017

UNIDAD ORGANIZACIONAL - CODIGO RESE	DEPARTAMENTO / PROVINCIA / DISTRITO	TOTAL	CATEGORIA	CURTEL	ASISTENTES
181202	BAÑOS	3421			
00000809	C.E. BAÑOS	3078	1-3	E	32
00000814	P.S. SANTA ROSA	343	1-2	E	8

Fuente: Minsa

Encontrándose proyectado un centro de salud de Categoría 1-4 (no quirúrgico). El proceso de identificación de necesidades de inversión en los establecimientos estratégicos se basó en la identificación de la población asignada a cada uno de los

establecimientos estratégicos como a los establecimientos que referirían casos para atención no quirúrgica y casos para atención quirúrgica⁷.

CARTERA DE SERVICIOS PROYECTADA DEL C.S. BAÑOS I-4 NO QUIRÚRGICO

ESTABLECIMIENTO DE SALUD:	C.S. Baños
GOBIERNO REGIONAL:	Huánuco
PROVINCIA:	Lauricocha
DISTRITO:	Baños
CARTERA DE SERVICIOS	TIPOS DE AMBIENTES PROYECTADOS
Consulta ambulatoria por médico general	MED1 CONSULTORIO EXTERNO DE MEDICO GENERAL
Atención ambulatoria por enfermera	ENF1 CONSULTORIO EXTERNO DE ENFERMERA - CRED - VACUNIZACIONES
Atención diferenciada por enfermera u otro profesional de la salud	ENF2a CONSULTORIO DIFERENCIADO DE TBG
Atención ambulatoria por obstetra	OBST1 CONSULTORIO EXTERNO DE OBSTETRICIA
Atención ambulatoria por odontólogo general con soporte de radiología oral	ODON2 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO GENERAL CON RADIOLOGÍA DENTAL
Visita domiciliar por profesional de la salud no médico	ATX1 SALA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL
Visita domiciliar por médico general	
Visita domiciliar por médico especialista en medicina familiar	
Intervenciones educativas y comunicacionales	
Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	
Atención inicial de urgencias y emergencias por médico general	EMG2 TOPICO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS CON AMBIENTE DE OBSERVACIÓN
Atención en ambiente de observación de emergencia	AT11 SALA DE PARTOS + AREA DE ATENCION DE RECIEN NACIDO (RN)
Atención del parto vaginal por médico general	
Atención en sala de internamiento	INT1 SALA DE INTERNAMIENTO
Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos 1-4	LAB2b LABORATORIO CLINICO TIPO 1-4
Radiología convencional	RX2a SALA DE RADIOLOGIA CONVENCIONAL SIMPLE
Tele radiología convencional	
Radiología convencional	ECG1 SALA DE ECOGRAFIA GENERAL + B/H
Expendio de medicamentos	FARM BOTIQUE
Desinfección y esterilización	EST1 DESINFECCION Y ESTERILIZACION

Fuente: Minsa

Asimismo, cuenta con un Centro Asistencial de Salud creado con Resolución de Gerencia General N° 645-GG-IPSS-96 de fecha 15 de abril de 1996, con situación administrativa de Posta Médica Baños, con CODIGO de Gestión Hospitalaria 300, CODIGO-NS/G 300 y CODIGO -SES N° 300, perteneciente a la Red Asistencial de Huánuco (TIPO C) - EsSalud.

⁷ Documento Técnico "Necesidades de Inversión de los Establecimientos Estratégicos" - Ámbito Huánuco - Julio 2013.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

EsSalud
 Ministerio de Salud
 GERENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
 GERENCIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN
 SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICA

ESSALUD: ESTABLECIMIENTOS CREADOS CON RESOLUCIÓN, POR UBICACIÓN GEOGRÁFICA SEGÚN REDES ASISTENCIALES
 DICIEMBRE 2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TIPO	REDES Y CENTROS	Nº	UBICACIÓN GEOGRÁFICA			Nº DE RESOLUCIÓN
					DPTO.	PROVINCIA	DISTRITO	
127	RED ASISTENCIAL HUÁNUCO	RE	ASISTENCIALES	13	HUÁNUCO	HUÁNUCO	AMARILLO	RES. 1431-00-#P23-06 (02-03-06)
128	234 234 234 RE	RE	TRIGO MARÍA		HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	PUPA PUPA	RES. 2119-00-#P23-06 (02-03-06)
129	435 435 435 C.A.P.B. METROPOLITANO DE HUÁNUCO	C.A.P.B.			HUÁNUCO	HUÁNUCO	HUÁNUCO	RES. 253-PE-ESSALUD 2009 (04-06-09)
130	234 234 234 C.A.	C.A.	LEONCIO PRADO		HUÁNUCO	AMBO	AMBO	RES. 2119-00-#P23-06 (02-03-06)
131	234 234 234 P.M.	P.M.	AUCAYACU		HUÁNUCO	LEONCIO PRADO	JOSÉ CRESPO Y CASTELLO	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
132	500 500 500 P.M.	P.M.	BAÑOS		HUÁNUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
133	500 500 500 P.M.	P.M.	SÓNGARO		HUÁNUCO	PUERTO RICA	PUERTO RICA	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
134	500 500 500 P.M.	P.M.	LA UNIÓN		HUÁNUCO	DOS DE MAYO	LA UNIÓN	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
135	500 500 500 P.M.	P.M.	LLATA		HUÁNUCO	HUANALAY	LLATA	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
136	500 500 500 P.M.	P.M.	PANAJO		HUÁNUCO	PACHITEA	PANAJO	RES. 645-00-#P23-06 (15-04-06)
137	435 435 435 P.M.	P.M.	SANTALUCÍA		SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	RES. 030-00-#P23-06 (14-01-03)
138	234 234 234 P.M.	P.M.	TOCACHE		SAN MARTÍN	TOCACHE	TOCACHE	RES. 045-00-#P23-06 (15-04-06)
139	234 234 234 C.A.P.B.	C.A.P.B.	UCHIZA		SAN MARTÍN	TOCACHE	UCHIZA	RES. 239-PE-ESSALUD 2011 (04-04-11)

Fuente: EsSalud

La infraestructura es de material noble y con todos los servicios de acuerdo a la categoría correspondiente; y el sistema de referencia del puesto de salud al centro de salud más cercano y posteriormente al hospital de Lauricocha, para lo cual cuenta con ambulancias para el traslado de pacientes en caso de emergencias, contando con médicos, licenciadas en enfermería, obstetras, técnicos en enfermería, odontólogos, técnicos en laboratorio, psicólogos y personal administrativo.

Es menester señalar que en el mes de Julio 2020 el Instituto de Defensa Civil – INDECI – COEN, mediante Informe de Emergencia N° 601-22/9/2020/COEN-INDECI/18.05 HORAS, informo que el Centro de Salud de Baños atendió un total de 214 pobladores provenientes de las localidades de Chonta, Jose Olaya, San Antonio, Hurirragra, Condorcancha, Toldorumim Santa Roda, Río Blanco, Pampacancha, River, Porvenir, Agojirca y Ucupampa durante los meses de julio y agosto de 2020, como consecuencia de las bajas heladas registradas.

Actualizado al 4 de septiembre de 2020, a las 14:50 horas.

DISTRITO	LOCALIDAD	JULIO	AGOSTO
BAÑOS CENTRO DE SALUD DE BAÑOS	CHONTA	6	10
	JOSE OLAYA	9	15
	SAN ANTONIO	9	10
	HUARIRRAGRA	12	15
	CONDORCANCHA	9	15
	TOLDORRUMI	7	10
	SANTA ROSA	8	16
	RIO BLANCO	4	10
	PAMPACANCHA	3	5
	RIVER	2	2
	PORVENIR	7	10
	AGOJIRCA	4	3
	UCRUPAMPA	5	8
TOTAL	85	129	

Fuente INDECI-COEN ⁸

5.2. EDUCACION

En el distrito de Baños y sus centros poblados se presta servicios en los cuatro niveles: Inicial, primaria, secundaria y superior, siendo estas las siguientes:

⁸ Distribución: A los tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional y Local). CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA NACIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NIVEL INICIAL – JARDÍN

- I.E. Inicial Jardín 042 Distrito de Baños
- I.E. Inicial Jardín 074. Santa Rosa
- I.E. Inicial Jardín 32259 San Antonio
- I.E. Inicial Jardín 641 Río Blanco

INSTITUCIONES DE NIVEL INICIAL NO ESCOLARIZADAS

- Condorcancha,
- Toldorrumi,
- José Olaya y
- Cochánan

INSTITUCIONES DE NIVEL PRIMARIA

- I.E. Primara 32256 Distrito de Baños
- I.E. Primaria 32259 San Antonio
- I.E. Primaria 32260 Río Blanco
- I.E. Primaria 32353 Condorcancha
- I.E. Primaria 32778 Chonta
- I.E. Primaria 32835 San Luís de Ucupampa
- I.E. Primaria José Olaya
- I.E. Primaria 32114 El Porvenir
- I.E. Primaria 33358 Toldo Rumí
- I.E. Primaria Santa Rosa de Baños.

INSTITUCIONES DE NIVEL SECUNDARIO

- Colegio Nacional Tres de Mayo de Baños
- Colegio Nacional Santa Rosa de Baños.

INSTITUCIONALES A NIVEL SUPERIOR

En el distrito de Baños, se cuenta con una filial de esta casa de estudios superiores que brinda servicios educativos en la carrera profesional de Contabilidad, Medicina Veterinaria y Agronomía. Ministerio de Agricultura.

5.3. SERVICIO DE AGUA

El distrito de Baños cuenta con reservorios cerrados y en adecuadas condiciones para el consumo de los pobladores y sus respectivas conexiones de tuberías, en algunos centros poblados aún no se cuenta con un reservorio adecuado, pero el tratamiento respectivo es realizado por las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento- JASS quienes se encargan de la supervisión y de los análisis respectivos para que el agua sea apta para el consumo humano.

El servicio de agua y consumo del mismo, a nivel del distrito de Baños el 52.3% de la población cuenta con red pública dentro de la vivienda en su conjunto consume

agua segura clorada apta para el consumo humano; así mismo el 24.6% de la población sobre todo en caseríos y anexos consumen agua del pozo no apta para el consumo humano (rio, acequia y manantial).

5.4. DESAGÜE:

El servicio de desagüe en el distrito de Baños se cuenta con entubados de desagüe También en algunos Centros Poblados aun no cuentan con Sistema convencionales de eliminación de excretas entubadas, solo en letrinas y pozos sépticos.

5.5. ENERGÍA ELÉCTRICA

En el distrito de Baños y sus respectivos centros poblados que lo conforman cuentan con fluido eléctrico continuo las 24 horas del día proporcionado por el concesionario de energía eléctrica ELECTROCENTO S.A. Referente al servicio de alumbrado eléctrico en el distrito de Baños, tenemos un aproximado total de 3790 viviendas de los cuales, la energía eléctrica con conexión a luz, es abastecida en un 65.78 % y sin conexión a un 34.22% de la población.

5.6. AREAS PROTEGIDAS

Las tierras con mayor porcentaje que no reúnen las condiciones ecológicas requeridas para su cultivo o pastoreo, pero permiten su uso para la producción de maderas y otros productos forestales, asociadas en menor porcentaje a tierras que no reúnen las condiciones ecológicas mínimas requeridas para el cultivo, pastoreo o producción forestal. Se incluyen dentro de este grupo: Picos y nevados, cauces de ríos y quebradas y otras tierras que aunque presentan vegetación natural, boscosa, arbustiva o herbácea su uso no es económico y son manejados con fines de protección de cuencas hidrográficas, vida silvestre, y turismo. Dentro de la provincia Lauricocha, estas tierras ocupan el 74.57 % de la superficie total provincial y se localizan ocupando la mayor extensión territorial de la superficie de los distritos de Jesús, Baños, Queropalca y San Miguel de Cauri principalmente.⁹

SUPERFICIE DE LAS UNIDADES DE CAPACIDAD DE USO MAYOR DE LAS TIERRAS A NIVEL DISTRITAL DE LA PROVINCIA LAURICOCHA

DISTRITO	TOTAL (Km ²)	CAPACIDAD DE USO MAYOR DE TIERRAS (Km ²)						
		TOTAL	% TOTAL	P-X	X-P-A	X-P	A-P-X	X
JESUS	449.90	481.24	25.17	355.29	0.00	64.25	34.19	27.51
BAÑOS	152.66	177.45	9.28	149.39	9.59	14.20	4.27	0.00
JIVIA	61.31	96.34	5.04	48.71	13.44	0.00	34.19	0.00
QUEROPALCA	131.15	127.24	6.65	99.59	0.00	12.82	0.00	14.83
RONDOS	169.42	201.41	10.53	127.39	69.75	0.00	4.27	0.00
SAN FRANCISCO DE ASIS	84.30	82.19	4.30	28.43	53.76	0.00	0.00	0.00
SAN MIGUEL DE CAURI	811.39	746.13	39.02	617.06	0.00	85.58	8.55	34.94
TOTAL	1860.13	1912.01	100.00	1425.8	146.54	176.8	85.46	77.29
%		100.00		74.57	7.66	9.25	4.47	4.04

FUENTE: INEI Banco de información distrital

Elaboración: LITOT-GRH

* Área ajustada en gabinete

P-X : Zona apta para la producción de pastos y de protección

X-P-A : Zona de protección y apta para la producción de pastos y de cultivos en tiempo

X-P : Zona de protección y apta para la producción de pastos

A-P-X : Zona de cultivo en tiempo, apta para la producción de pastos y de protección

X : Zona de protección

⁹ ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y ZONIFICACIÓN DE LA PROVINCIA DE LAURICOCHA - GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

5.7. INSTITUCIONES DENTRO DEL AMBITO DE LA PROPUESTA PROVINCIAL

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

Se cuentan en 01 comisaria en la capital del distrito de Baños.

SUBPREFECTURA DISTRITAL

La capital distrital de Baños, cuenta con la oficina de Subprefectura distrital que cautela el orden público, la seguridad e integridad física de los ciudadanos general y la propiedad.

JUZGADO DE PAZ

En el distrito capital y los centros poblados, se cuenta con jueces de paz no letrados, representado por ciudadano que goce de prestigio, y que administran justicia de acuerdo a sus funciones.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

Banco de la Nación, Oficina de Administración Local de agua (ALA). Oficina de RENIEC. Registro Nacional de Identificación Hospital de ESSALUD.

5.8. IDENTIDAD CULTURAL:

La cultura ancestral, el dialecto que se usa es el quechua como lengua materna, sus costumbres y vivencias tradiciones, valores, creencias, conductas y símbolos y sentimientos de una sociedad.

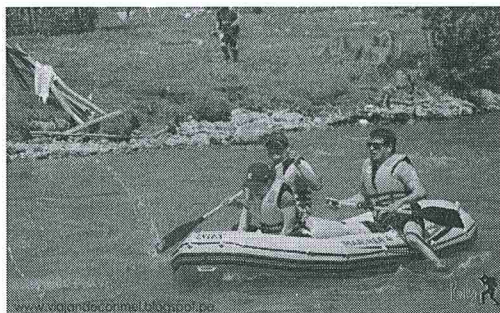
6. ECONOMÍA:

El Distrito de Baños es el núcleo del desarrollo económico de la provincia de Lauricocha, es el Distrito piloto donde se genera la economía a través de la ganadería, la elaboración del queso en diferentes variedades como el queso mantequilloso fresco y el queso añejo con calidad de exportación, el yogurt, la leche la carne y sus derivados. En el comercio formal contamos con grandes tiendas comerciales y distribuidoras de todo tipo de artículos de primera necesidad carne tubérculos y otros, Contamos con dos asientos mineros las minas de Chonta, con una producción de hierro cobre y uranio y el carbón de piedra, la mina de Churúmpayoj, que contiene en sus socavones el hierro, zinc y otros.

7. RECURSOS TURISTICOS

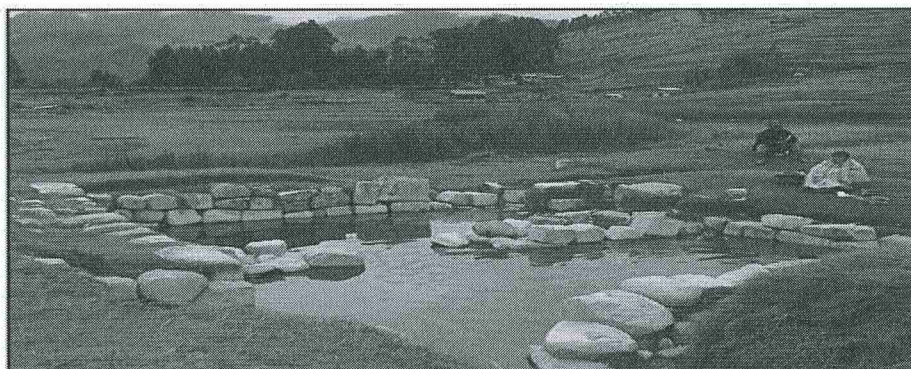
El turismo es una actividad que, a nivel mundial, moviliza cada año a más de quinientos millones de personas. Tiene, por consiguiente, grandes impactos económicos, socios culturales y ambientales en las localidades receptoras de estos grandes flujos de personas, la nueva provincia de Baños del Inca, tiene al Valle de Nupe, más conocido como el Oasis Andino, es una zona agrícola y ganadera bañado

por el río Nupe en donde se practica la pesca deportiva, la natación y el canotaje en el invierno; en la parte alta se encuentra Paracsha,



Río Nupe en donde se practica la pesca deportiva, la natación y el canotaje

La ciudad turística de Baños cuenta con un emporio turístico de aguas minero termo medicinal como la de "Caliente", Gonog Cucho, cuyas pozas y manantiales de donde fluyen aguas con propiedades medicinales, que llegan hasta los 70° C, las cuales, están ubicadas a orillas del río Nupe; así como los Baños de la época Inca (Horizonte Tardío), consistentes en dos fuentes construidos con bloques de piedras labradas de estilo Inca clásico de aparejo cuadrangular, rectangular almohadillado con nichos a sus costados. La altura actual de las estructuras es de 1.50m,



Baños del Inca

Asimismo, as hermosas lagunas de Chonta, Verdecocha, Juytucocha, Láncana los bosque de Quinuales de Mayhuay, el cerro de Calash Punta y San Cristobal. Los Restos arqueológicos de Shaycon Pata, caminos y torreones incaicos que conduce por el norte hacia Huánuco Pampa, Chavín, Cajamarca y Quito; por el sur hacia Jauja y Cuzco. Destacan las escalinatas cavadas en roca viva para ascender de Cónoc y el Cerro Chinchán; en las partes más altas del camino se aprecian importantes torreones que servían de observatorio.

El Templo del Señor de Mayo, cuya edificación sencilla de una sola nave, con un hermoso altar mayor que contiene un nicho alto, donde se distingue la imagen de Cristo con una expresión de dolor que mueve al arrepentimiento. Se comenta que ha sido visitado por Santo Toribio de Mogrovejo en dos oportunidades, este pequeño templo,

construido por los Padres Mercedarios a principios del siglo XVII, de mucho renombre por darse allí culto a un Cristo, que según la tradición apareció en la roca, está en un pedrusco grande que sirve de tajar al río de Baños, y a la vez es una de las paredes del templo, donde adherida a la piedra se expande la imagen de Jesús crucificado.¹⁰



Fotografía del Altar Mayor del Templo del Señor de Mayo

VI. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS OBSERVABLES

Los requisitos mínimos se encuentran establecidos en el artículo 64 del Decreto Supremo 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, los cuales, se encuentran contenidos en la propuesta de provincialización de Baños del Inca:

6.1. Opinión mayoritaria de la población involucrada

Existe opinión mayoritaria de la población involucrada del ámbito propuesto y está representado por el "Comité de Provincialización Baños del Inca", debidamente acreditadas mediante escrituras públicas de constitución e inscritas ante los Registros Públicos.

6.2. El volumen de la población total del ámbito propuesto

Estará asociada a las perspectivas de desarrollo regional que involucren un adecuado manejo de los recursos, así como a la tasa de crecimiento poblacional:

- 80,000 habitantes para la Costa
- 30,000 habitantes para la Sierra
- 32,000 habitantes para la Selva

De acuerdo a los datos referenciados de la Municipalidad distrital de Baños (Oficina SISFOH) y el Censo de Población y Vivienda INEI 2007, el ámbito del actual distrito de Baños cuenta con 1956 habitantes, Rondos con 3595 habitantes, Queropalca con 1009, San Francisco de Asís – Huarín con 1296 habitantes, total en conjunto son

¹⁰ Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Unidad Técnica de Demarcación Territorial
Acondicionamiento Territorial

7,856 habitantes, con población estimada al año 2020 más de 30,000 habitantes, base de proyección estimada a partir de las tasas de crecimiento oficiales del INEI 2007.

**PROVINCIA LAURICOCHA: CATEGORÍA DE CCPPs
A NIVEL DISTRITAL**

DISTRITOS	CAPITAL DISTRITAL	SEGÚN LEYES DE CREACIÓN				SEGÚN D.S. N° 019-2000-PCM Población > 150 hab (**)		
		A	B	C	D	A	B	C
%	100.00	42.0	51.6	3.2	3.2	92.6	7.4	00
PROV. LAURICOCHA	JESÚS (*)	13	16	01	01	63	05	00
JESUS	JESUS				01	12	01	00
BAÑOS	BAÑOS			01		11	01	00
JIVIA	JIVIA		03			7	01	00
QUEROPALCA	QUEROPALCA		06			02	00	00
RONDOS	RONDOS		02			10	01	00
SAN FRANCISCO DE ASIS	HUARÍN	09	01			06	00	00
SAN MIGUEL DE CAURI	CAURI	04	04			15	01	00
A: Caserio B: Pueblo C: Villa D: Ciudad								

(*) Categoría de Ciudad
(**) Considerando el factor poblacional según Pre Censo 2000-INEI

Es importante señalar que no se toma en cuenta del Censo de población y Vivienda 2017, debido a que existe gran porcentaje de población no censada u omitida, por lo que los resultados serán impugnados por la municipalidad distrital de Baños.

DISTRITO BAÑOS: PRINCIPALES CENTROS POBLADOS

CODIGO	CENTRO POBLADO	POBLACION PROYECTADA 2000	CATEGORIA QUE DEBERIA OSTENTAR DE ACUERDO AL D.S. 019-2000-PCM (**)
2.00	BAÑOS (*)	2022	PUEBLO
2.01	RIO BLANCO	540	CASERIO
2.02	SAN ANTONIO DE ACAPA	510	CASERIO
2.03	SAN LUIS DE UCRUPAMPA	480	CASERIO
2.04	CONDORCANCH	420	CASERIO
2.05	CHONTA	338	CASERIO
2.06	SANTA ROSA	323	CASERIO
2.07	SAN JUAN DE AGOJIRCA	215	CASERIO
2.08	TOLDORUME	155	CASERIO
2.09	PORVENIR	151	CASERIO
2.10	JOSE OLAYA	150	CASERIO
2.11	SOL NACIENTE DE PAMPACANCHA	150	CASERIO

FUENTE: Pre censo 2000-INEI, D.S. 019-2000-PCM. Trabajo de Campo
Elaboración: UTDT
(*) Dado por Ley N° 16566, del 05/12/1967, categoría a VILLA

6.3. La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva:

Sobre ello todo el departamento de Huánuco ha sufrido una reducción de su tasa de crecimiento de -0.8, según fuente del INEI, último Censo 2017, por hechos como el fuerte traslado de la población hacia la costa peruana y hacia la selva de Huallaga, y la omisión de población censal 2017, sumado a ello la fuerte desatención del Estado, por tanto se pretende evitar que se siga reduciendo la permanencia de las comunidades asentadas, por ello la provincialización responderá a su desarrollo.

Actualmente Baños presenta un fuerte retorno poblacional hacia su localidad capital y tiene fuerte presencia comercial de la sierra y la ciudad de Lauricocha, por tanto

su crecimiento poblacional proyectado es positiva.

6.4. Para el caso de la ciudad propuesto como capital de provincia; una población total mínima según la región natural

20,000 habitantes para la Costa 5,000 habitantes para la Sierra 7,000 habitantes para la Selva

Baños es una ciudad que se presenta como la capital de la futura provincia, que según la consulta de población de fuente del INEI 2007, Centros Poblados INEI, indica que tienen más de 5000 habitantes, cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido, para la región natural de sierra.

6.5. Ubicación estratégica y articulación territorial respecto a las principales capitales provinciales y ciudades importantes de la Región. Así como fácil accesibilidad para los moradores de los distritos involucrados en el ámbito.

En el ámbito provincial se identifica el área urbana Baños, que tiene una función receptora de materias primas explotadas y una población sedentaria en los ámbitos de influencia, es un lugar de confluencia y de flujos comerciales, generadores de desarrollo económico, que acoge bienes y servicios que se generan. Los centros poblados con menor a 150 habitantes se encuentran organizados en comunidades campesinas, teniendo servicios a menor escala.

JERARQUIA DE CENTROS POBLADOS DEL DISTRITO BAÑOS

VOLUMEN POBLACIONAL	NOM_CCPP	COD_CCPP	POB_2000 (*)
150 - 1000	SOL NACIENTE DE PAMPACANCHA	2.11	150
	JOSÉ OLAYA	2.10	150
	PORVENIR	2.09	151
	TOLDORUME	2.08	155
	SAN JUAN DE AGOJIRCA	2.07	215
	SANTA ROSA	2.06	323
	CHONTA	2.05	338
	CONDORCANCHA	2.04	420
	SAN LUIS DE UCRUPAMPA	2.03	480
	SAN ANTONIO DE ACAPA	2.02	510
	RIO BLANCO	2.01	540
1001 - 2500	BAÑOS (**)	2.00	2022

(**) Capital Distrital y de la Provincia de Lauricocha
(*) Información Precenso 2000 - INEI

Los ámbitos distritales de San Francisco de Asís - Huarin, Rondos, Baños y Queropalca, se encuentran adyacentes a la carretera afirmada de penetración que va desde la ciudad de Huánuco, provincia de Yarowilca, provincial de Dos de Mayo, y provincia de Bolognesi en el departamento de Ancash; así como los distritos de Jesús y San Miguel de Cauri cuyo espacio territorial se encuentran adyacentes a la carretera de penetración Margos – Jesús – Mina Raura.

6.6. La existencia de identidad cultural e histórica (identificación de grupos etnolingüísticos, comunales, ancestrales, etc.) o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito, que garantiza la posibilidad de implementar proyectos comunitarios; así como, la

organización de la población para la prestación de servicios sociales.

Los pobladores del ámbito propuesto Rondos, Baños, Queropalca, y San Francisco de Asís de Huarín, cultural e históricamente están unidos por lazos de amistad, lengua (quechua y castellano), costumbres y tradiciones, un permanente intercambio de productos agropecuarios, desplazamiento interno de pobladores por motivos de trabajo y propiedad compartida de tierras de cultivo, que hacen viable la implementación de proyectos sumado a una óptima organización poblacional en la prestación de servicios sociales.

La nueva provincia de Baños por su localización continuara manteniendo estrechos vínculos culturales y sociales con su población de origen, tanto es así que estos se conglomeran a festividades sociales y de índole religioso; de otro lado hay un vínculo de sus costumbres propias de la zona y vínculos de carácter económico como lo hemos referido anteriormente; por su estructura territorial su viabilidad es vital para las relaciones ya que esta descansa en la única vía - Carretera afirmada de penetración que une una gran parte del ámbito.

Existe una identidad cultural e histórica con una cohesión social interna, toda vez que la población, pertenece a la misma organización comunal con personería jurídica. Ancestralmente ha pertenecido a un grupo cultural sólido, quienes a lo largo de su devenir histórico han sabido conservar la unidad, historia y tradiciones.

Este contexto garantiza la cohesión entre los Distritos y Centros Poblados adherentes al proyecto. De otro lado, los pueblos de este ámbito están deseosos de participar en su desarrollo, en la solución de sus múltiples problemas, y como resultado se desarrollan actividades que están vinculadas a los trabajos comunales o en conjunto en la zona urbana, sobre todo.

6.7. Necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales, considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.

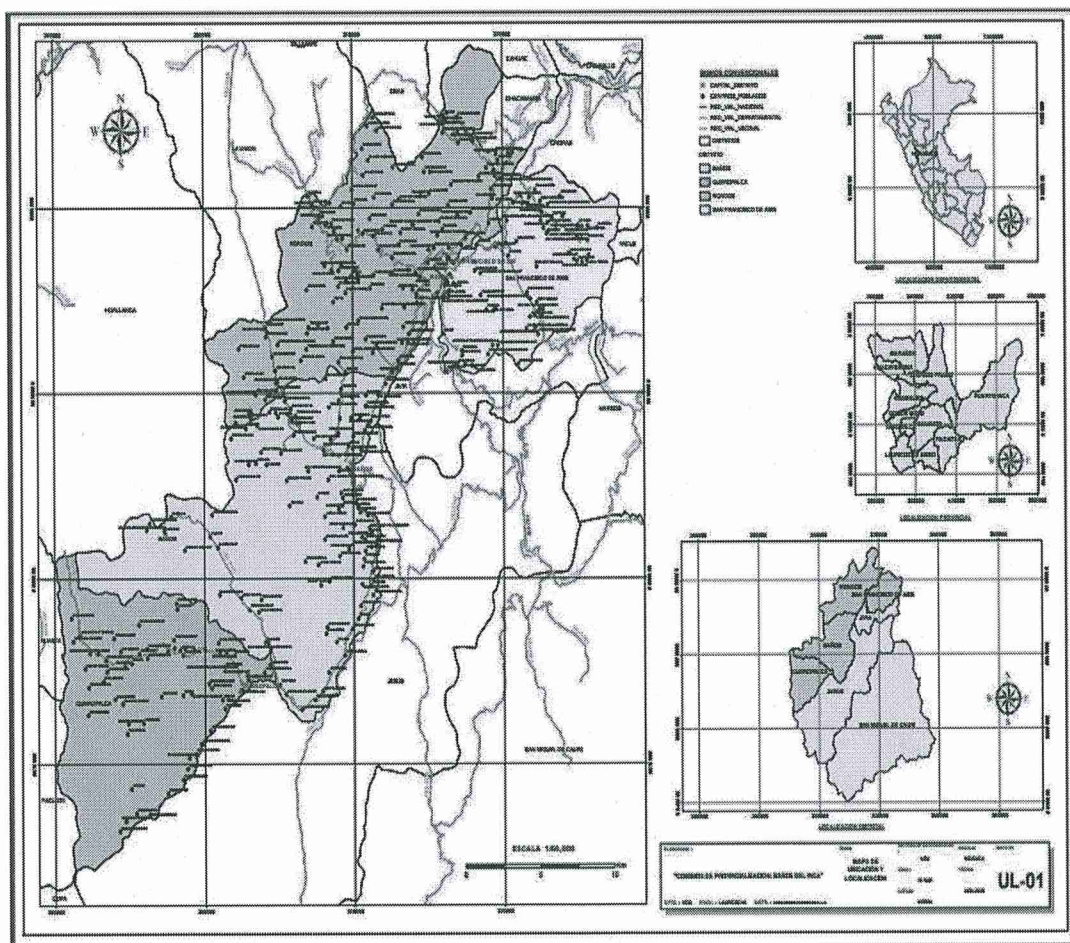
Debido a la desatención económica, la desarticulación territorial persistente y la inaccesibilidad geográfica con la capital de provincia Jesús, existe una brecha amplia en la demanda insatisfecha de los servicios administrativos y sociales que han traído consigo altos niveles de pobreza en la población del ámbito propuesto.

La situación de aislamiento histórico que viven los distritos propuestos: Rondos, Baños, Queropalca, y San Francisco de Asís -Huarín, hace que sectorialmente éstos sean atendidos por otro centro administrativo.

6.8. Unidad geográfica del ámbito propuesto, debe expresar homogeneidad o complementariedad (cuenca, subcuenca, valles, pisos ecológicos, etc.) favorecer el desarrollo de los procesos productivos y coadyuvar al proceso de desarrollo económico.

El Mapa de la propuesta de provincia de Baños del Inca, responde al ámbito geográfico, el mismo que garantiza la homogeneidad y complementariedad de las cuencas y valles del ámbito propuesto en el Valle del río Nupe.

MAPA DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN



Fuente: Comité de Provincialización Baños del Inca

- 6.9. Las rentas generadas del distrito del cual se desagrega la nueva circunscripción territorial no deberán verse mermadas en más del 50 % respecto a la nueva creación distrital.**

Se acredita que las rentas generadas por la creación de la nueva provincia de Baños del Inca, no mermarán ni representan ningún ingreso en contra de la Municipalidad Provincial de Lauricocha.

- 6.10. Los límites estarán referidos a accidentes geográficos y/o elementos urbanos de fácil identificación en el terreno y son susceptibles de trazo sobre la cartografía respectiva.**

La propuesta se encuentra con los límites trazados en la Carta Nacional, garantizando la fácil identificación en el terreno de la nueva provincia de Baños del Inca, según se puede observar en el mapa siguiente:

6.11. La superficie no será mayor al 50% de la superficie de la circunscripción o circunscripciones de las cuales se desagrega la propuesta.

La propuesta de creación de la provincia de "Baños del Inca" involucra un área que se desprendería del territorio de la actual provincia de Lauricocha, y abarca una superficie aproximada de 567.60 Km². El porcentaje de superficie afectado a la provincia de Lauricocha es de 30.50% lo cual es inferior al 50%.

6.12. Reúne las condiciones de seguridad física respecto a fenómenos de geodinámica o climatológicos (huaycos, deslizamientos, inundaciones, aluviones, fallas geológicas, etc.)

El distrito de Baños se ubica estratégicamente en la amplia cuenca del valle del río Nupe lo que de acuerdo a sus características de la geodinámica externa la cuenca alta de este río es regularmente estable; sin embargo, presenta varios tipos de peligros de origen natural, como son las inundaciones en zona baja del valle, erosión lateral, sedimentación y vientos fuertes.

VII. IMPACTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa no contraviene norma alguna en la legislación peruana, por el contrario, se encuentra en armonía con la Política de Estado N° 03: Afirmación de la identidad nacional, la N° 08: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú, la N° 10: Reducción de la Pobreza, la N° 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación y la N° 34 sobre Ordenamiento y Gestión Territorial, que impulsa un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial.

VIII. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Estado, tampoco contraviene norma alguna en la legislación peruana, debido a que es de carácter declarativo, correspondiendo al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial en su calidad de órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Huánuco priorizar el inicio de las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en ámbito señalado y de acuerdo a sus competencias.

IX. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no genera gasto al erario nacional, pues su único objetivo es el declarar interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial de la nueva provincia, de Baños del Inca con su capital el distrito de Baños en el departamento Huánuco



YESSY NÉLIDA FABIÁN DÍAZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La propuesta de creación del con su capital el distrito de Baños contribuirá al Saneamiento y Organización Territorial del departamento de Huánuco; así como a fortalecer la presencia del Estado con la finalidad de atender las demandas locales, orientar la inversión pública y social, y por ende promover el desarrollo local con generación de oportunidades de desarrollo local.

Lima, 08 de febrero de 2021



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 30 de Setiembre de 2021.

OFICIO N° 0091-2021-2022-ESMH/CR

18/10/2021

Señorita:

MARIA DEL CARMEN ALVA PRIETO

Presidenta del Congreso de la República

Presente.-

De mi mayor consideración

Es grato dirigirme a Usted para saludarla cordialmente y a la vez mediante el presente documento, se solicite el **DESARCHIVAMIENTO** de los proyectos de ley que detallo a continuación, en cumplimiento al Oficio Circular N° 041-2021-2022-ADP/PCR expedido por su despacho, para efectos del trámite de actualización de los proyectos de ley, que quedaron pendientes en la legislatura anterior; asimismo, se cumple con las formalidades exigidas de la firma del Vocero de nuestra bancada conjuntamente con 6 firmas de congresistas; para luego puedan ser agendados en el Pleno del Congreso, debatidos y posteriormente aprobados por el seno del Pleno durante el Periodo Legislativo 2021 - 2022:

1.- **Proyecto de Ley N° 7109-2020-CR** : "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE BAÑOS DEL INCA, CON SU CAPITAL BAÑOS EN EL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con dictamen aprobado por unanimidad, desde la fecha 05 de Julio de 2021.

2.- **Proyectos de Ley N° 4540, 6074 y 6263-2020-CR** : "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE SIRABAMBA, EN LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con dictamen aprobado por unanimidad, desde la fecha 22 de Abril de 2021.

3.- **Proyecto de Ley N° 6361-2020-CR** : "LEY QUE BRINDA A LOS OFICIALES Y SUBOFICIALES MAYORITARIAMENTE FEMENINO Y EN SITUACIÓN DE RETIRO PERTENECIENTES AL PERSONAL DE LA SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ COMPRENDIDOS EN LA LEY 24173 Y EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY 25066, UN GRADO INMEDIATO SUPERIOR" - Proyecto que se encuentra en la Agenda de Orden del Día del Pleno, con Insistencia, en cuarto intermedio desde la fecha 09 de Julio de 2021.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Aterramente,



ELIZABETH MEDINA HERMOSILLA
Congresista de la República

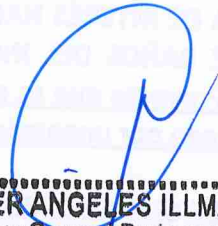
7109-2020-LR. - Congreso AP.
4540-2018-LR. - Congreso F.P.
6074-2020-CR
6263-2020-CR

1 II APP.
1 II AP.

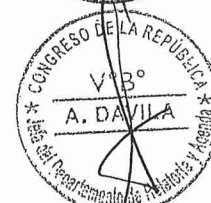
**CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 9 de Noviembre de 2021

Con acuerdo del Consejo Directivo,
Se actualizaron los Proyectos
de Ley: 7109/2020-CR,
4540/2018-CR, 6074/2020-CR
y 6263/2020-CR.


JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 10 de noviembre de 2021



Oficio 152-2021-2022-ADP-CD/CR

Señor congresista
WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Portavoz del Grupo Parlamentario Perú Libre



Tengo el agrado de dirigirme a usted, por especial encargo de la señora Presidenta del Congreso de la República, para hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión semipresencial realizada el 9 de noviembre de 2021, con la dispensa del trámite de sanción del acta, en atención a la petición formulada con el Oficio 91-2021-2022-ESMH/CR, acordó actualizar las siguientes iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 7109/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Baños del Inca en el departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 4540/2018-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 6074/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.
- Proyecto de Ley 6263/2020-CR, por el que se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santa Rosa de Sirabamba en la provincia y departamento de Huánuco.

En relación con el Proyecto de Ley 6361/2016-CR, este fue actualizado por el Consejo Directivo del Congreso en la sesión del 28 de setiembre de 2021.

Con esta oportunidad reitero a usted, señor congresista, la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor del Congreso de la República

c.c. Área de Trámite y Digitalización de Documentos
JVC/cvd.

www.congreso.gob.pe

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

RC. 724693

REPORTE DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES

AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO

STD

15/11/2021 9.40 AM

MSANDOVAL

Registro Único : 724693

Tipo Documento : OFICIO

Nro. Documento : 152-2021-2022-ADP-CD/CR

FECHA	USUARIO	DESCRIPCIÓN	INDICACIONES	ESTADO
12-11-2021 17.33.44	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	DIRIGIÓ EL DOCUMENTO A WALDEMAR JOSE CERRON ROJAS - GRUPO PARLAMENTARIO PERU LIBRE		ENVIADO
12-11-2021 17.33.44	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	COPIÓ EL DOCUMENTO A JULIAN SAUL RAMOS PAULETT - AREA DE TRAMITE Y DIGITALIZACION DE DOCUMENTOS		ENVIADO
12-11-2021 17.30.47	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	RECIBÍ CONFORME EL DOCUMENTO	RECIBÍ CONFORME DOCUMENTO	PENDIENTE
12-11-2021 17.30.46	LUCY MARUJA LOAYZA ARCOS - AREA DE DESPACHO PARLAMENTARIO	CREÓ EL DOCUMENTO	CREACIÓN CORRECTA	REGISTRADO